



Congreso Nacional

RESOLUCION N° 1788.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 10/2024 DE “SERVICIO DE CAPILLA ARDIENTE PARA EL CONGRESO NACIONAL” – ID N° 446.495

Asunción, 14 de agosto de 2024

VISTO: Los antecedentes del llamado con ID N° 446.495, el Contrato N° 10/2024 de “Servicio de Capilla ardiente para el Congreso Nacional”, suscrito con la firma KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros, mediante adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 con ID N° 446.495, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y;

CONSIDERANDO: El Dictamen fundado y motivado del Administrador del Contrato de fecha 7 de agosto de 2024.

El artículo 67° de la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece lo siguiente: De la modificación de los contratos: “...*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad...*”.

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

Art.1° Aprobar la Adenda N° 1 al Contrato N° 10/2024 de “Servicio de Capilla ardiente para el Congreso Nacional”, suscrito entre la firma KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros y el Congreso Nacional, donde se modifican las Cláusula N° 1 de OBJETO DEL CONTRATO y N° 5 de PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 67°.

Art.2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Basilio Gustavo Núñez
Presidente